

Ingresa al despacho con aceptación liquidadora.

Jmtf

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-0660

En atención a las actuaciones que anteceden, del Despacho dispone:

1. No se tienen en cuenta las notificaciones allegadas por la actora en razón a que se indicó erróneamente la fecha de la providencia a notificar. Motivo por el cual deberá efectuar nuevamente las diligencias de notificación.
2. Téngase en cuenta que la DRA. LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON aceptó la designación al cargo de liquidadora encomendado.
3. Respecto a la solicitud elevada por la liquidadora en cuanto a la fijación de gatos provisionales, se le pone de presente a la misma que mediante auto del 20 de junio de 2019, se estimaron dichos gatos.
4. Con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte concursada, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este trámite, esto es el pago de los gastos provisionales al liquidador y la acreditación de esto al despacho, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.
5. Se reconoce personería para actuar a la sociedad SOTOMONTE & RODRIGUEZ como apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A. quien actúa a través de la Dra. VIVIANA ALEJANDRA MEDINA SANDOVAL.

Téngase en cuenta la acreencia presentada por Bancolombia S.A, la cual fue reconocida en el trámite de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 48 HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF